

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 504

27 - 04 - 2018

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -

ORDENANZAS DE TRAMITE - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 -

RESOLUCIONES -

DECLARACIONES -

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 -

DISPOSICIONES - EDICTO DE REMATE ADMINISTRATIVO OFICIAL -

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 005/2018 - RESERVA DE PARCELA AL DPA EN BARRIO NUEVO - General Roca 17 de abril de 2018.- VISTO: El expediente 11211-CD-18 (412734-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que la Delegación Regional Alto Valle Departamento Provincial de Agua (D.R.A.V.) solicita una parcela de dimensiones óptimas para emplazar una nueva Cisterna con Tanque elevado para abastecimiento de agua potable; Que la nueva Cisterna abastecerá de agua Potable a zona Norte Barrio Nuevo y zonas aledañas a Barrio J. J. GOMEZ; Que según el Plan Director de Agua potable del D.P.A. para la ciudad de General Roca, la estructura actual de la cisterna adolece de los volúmenes de abastecimiento para la futura prestación del servicio. Que la cisterna actual será reintegrada a la Municipalidad de Gral. Roca. Que la misma había sido transferida al D.P.A. - A.R.S.A. Mediante convenio firmado en el año 2007. Que la D.R.A.V. Solicita, dentro de las posibilidades del Poder Ejecutivo Municipal (P. E. M.), que la parcela este ubicada dentro del mismo sector donde se encuentra emplazada la actual Cisterna. Que la Municipalidad de General Roca es propietaria del Lote Rural 0258309 originado por Plano de mensura 688/04. Que el P. E. M. ofrece una parcela con las dimensiones solicitada 50,00 mts x 50,00 mts en el mismo sector y en dirección Norte, distante unos 90,00 mts de la actual cisterna. Que la parcela ofrecida es parte indivisa del Lote Rural designado catastralmente como 05-6-258309, hoy parte del loteo social ampliación Barrio Nuevo identificado provisoriamente como lote 01 de la Manzana H; con una superficie de 2496,08 m2. Que en sesión ordinaria del día 17/04/18 (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por Ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Reservar por el termino de un año para posterior adjudicación, a la Delegación Regional Alto Valle Departamento Provincial de Aguas (D.R.A.V) una fracción de terreno, parte indivisa del Lote Rural designado catastralmente como 05-6-258309, hoy parte del loteo social ampliación Barrio Nuevo identificado provisoriamente como lote 01 de la Manzana H; con una superficie de 2496,08 m2. según se detalla en el croquis del anexo I de la presente Ordenanza con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Cisterna con tanque elevado para abastecer de agua potable a Barrio Nuevo y Barrio J. J. Gómez.- Artículo 2º: La D.R.A.V., procederá a la construcción y puesta en marcha de la Cisterna dentro del plazo establecido en el Artículo 1º.- Artículo 3º: La D.R.A.V., procederá a la confección del Plano de Mensura con Fraccionamiento para individualizar el sector ocupado para su posterior adjudicación y escrituración.- Artículo 4º: Una vez concluido el plazo estipulado en el artículo 2º y habiendo finalizado el plano de mensura con fraccionamiento estipulado en el artículo 3º, la D.R.A.V. podrá solicitar la adjudicación definitiva de la parcela para su posterior escrituración.- Artículo 5º: Una vez que se realice la adjudicación definitiva La D.R.A.V., procederá en consecuencia a la restitución de la Cisterna actual a la Municipalidad de General Roca.- Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en el articulado 2º y 3º de la presente Ordenanza anulara la reserva establecida por artículo 1º y la parcela volverá a dominio municipal; No teniendo La D.R.A.V. derecho a reclamo alguno por las mejoras que se hayan introducido en la misma.- Artículo 7º: Registrada bajo el Número 005/2018.- Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- **ORDEN 005-18 - ANEXO I – En Original.**

RESOLUCIÓN Nº 871(24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 006/2018 - HERNÁNDEZ AMBROSIO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11205-CD-18 (385397-PEM-16), y; C O N S I D E R A N D O: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. HERNÁNDEZ, Ambrosio, DNI Nº M8.214.016, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-222-09 de Barrio Nuevo; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. HERNÁNDEZ, Ambrosio, DNI Nº M8.214.016, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-222-09 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 006/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 872 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 007/2018 - GARNICA CAROLINA GRACIELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11204-CD-18 (341072-PEM-14), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GARNICA, Carolina Graciela, DNI Nº 13.055.514, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-362-12 de Barrio Quinta 25; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA - SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GARNICA, Carolina Graciela, DNI Nº 13.055.514, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-362-12 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 007/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 873 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 008/2018 - DELGADO DELGADILLO RAMON OCTAVIO Y ROJAS CLAUDIA NOEMÍ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- V I S T O: El Expediente Nº 11203-CD-18 (383165-PEM-16), y; C O N S I D E R A N D O: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. DELGADO DELGADILLO, Ramón Octavio, DNI 92.418.452 y de la Sra. ROJAS, Claudia Noemí, DNI 20.306.885, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-124-16 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. DELGADO DELGADILLO, Ramón Octavio, DNI 92.418.452 y de la Sra. ROJAS, Claudia Noemí, DNI 20.306.885, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-124-16 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 008/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 874 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 009/2018 - ÑANCUFIL ROCIO SILVESTRE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente N° 11202-CD-18 (331064-PEM-13), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ÑANCUFIL, Rocio Silvestre, DNI N° 31.764.751, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-352-24 de Barrio Quinta 25; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión N° 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. ÑANCUFIL, Rocio Silvestre, DNI N° 31.764.751, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-352-24 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 009/2018.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 875 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 010/2018 - ROJAS LIBERATO Y RODRÍGUEZ RAMONA EUGENIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente N° 11201-CD-18 (183208-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ROJAS, Liberato, DNI 10.034.637 y de la Sra. RODRÍGUEZ, Ramona Eugenia, DNI F6.078.753, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-094-12 de Barrio Paso Córdoba; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión N° 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. ROJAS, Liberato, DNI 10.034.637 y de la Sra. RODRÍGUEZ, Ramona Eugenia, DNI F6.078.753, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-094-12 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 010/2018.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 876 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 011/2018 - LEFIU CIRIACO CEFERINA DESIDERIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente N° 11200-CD-18 (365829-PEM-15), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LEFIU CIRIACO, Ceferina Desideria DNI N° 16.364.480, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-790-37 de Barrio Chacra Monte; Que mediante Ordenanza N° 3862 del día 29 de Junio de 2004, se adjudico en venta la parcela 05-1-J-790-37 al Sr. HUENULEF, Juan Antonio, DNI N° 16.375.145 y la Sra. LEFIU CIRIACO, Ceferina Desideria DNI N° 16.364.480; Que el Sr. HUENULEF, cedió el 50% de las mejoras existentes en la parcela a favor de la Sra. LEFIU CIRIACO, Ceferina Desideria; Que Obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión N° 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 3862 del día 29 de Junio de 2004.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. LEFIU CIRIACO, Ceferina Desideria DNI N° 16.364.480, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-790-37 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 011/2018.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 877 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 012/2018 - LOPEZ GUILLERMO NORBERTO Y RAMÍREZ CINTHIA VANINA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente N° 11199-CD-18 (258878-PEM-09), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. LOPEZ, Guillermo Norberto, DNI 29.850.926 y de la Sra. RAMÍREZ, Cinthia Vanina, DNI 35.277.639, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-361-21 de Barrio Quinta 25; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión N° 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. LOPEZ, Guillermo Norberto, DNI 29.850.926 y de la Sra. RAMÍREZ, Cinthia Vanina, DNI 35.277.639, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-361-21 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 012/2018.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 878 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 013/2018 - CRESPO VICENTE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente N° 11198-CD-18 (393454-PEM-16), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CRESPO, Vicente, DNI N° M7.572.652, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-L-646-01 de Barrio Padre Alejandro STEFENELLI; Que mediante Ordenanza N° 608 del día 19 de Marzo de 1987, se adjudicó la Parcela al Sr. JARA, José María, DNI N° 7.294.151; Que obra en el expediente del visto, Certificado de Defunción del Sr. José María JARA, informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión N° 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 608 del día 19 de Marzo de 1987.- Artículo 2°: Adjudicar al Sr. CRESPO, Vicente, DNI N° M7.572.652, la parcela Denominación Catastral 05-1-L-646-01 de Barrio Padre Alejandro STEFENELLI.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación

necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 013/2018.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 879 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 014/2018 - DONAIRE JOSE DOMINGO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11197-CD-18 (405199-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. DONAIRE, José Domingo, DNI Nº 10.016.910, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-761A-08 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. DONAIRE, José Domingo, DNI Nº 10.016.910, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-761A-08 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 014/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 880 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 015/2018 - ANTILEO ALEJANDRO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11196-CD-18 (161438-PEM-03), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ANTILEO, Alejandro, DNI Nº 11.679.026, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-761C-21 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. ANTILEO, Alejandro, DNI Nº 11.679.026, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-761C-21 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 015/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 881 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 016/2018 - CALBUCOY BUSTOS JOSE FRANCISCO Y MELIQUEO JUANA INES - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11195-CD-18 (197839-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CALBUCOY BUSTOS, José Francisco, DNI 92.461.779 y de la Sra. MELIQUEO, Juana Inés, DNI 21.387.415, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-094-35 de Barrio Paso Córdoba; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. CALBUCOY BUSTOS, José Francisco, DNI 92.461.779 y de la Sra. MELIQUEO, Juana Inés, DNI 21.387.415, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-094-35 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 016/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 882 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 017/2018 - CHOSCO PASTORA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11194-CD-18 (411222-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. CHOSCO, Pastora, DNI Nº 18.278.663, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-362-09 de Barrio Quinta 25; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. CHOSCO, Pastora, DNI Nº 18.278.663, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-362-09 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 017/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 883 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 018/2018 - VEGA MARCOS DAGOBERTO, VEGA ALEXANDER EZEQUIEL Y VEGA CLAUDIO NAHUEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11185-CD-18 (367864-PEM-15), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. VEGA, Marcos Dagoberto, DNI 28.997.412, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-868-12 de Barrio Paso Córdoba; Que mediante Ordenanza Nº 1391 del día 08 de Octubre de 1991, se adjudicó la Parcela solicitada a favor de la Sra FAUNDES CABEZAS de Vega, Zunilda Fresia, DNI Nº 92.710.699; Que mediante Cesión de Derechos de fecha 14/07/2015, el Sr. VEGA INFANTE, Dagoberto Alfredo, DNI Nº 92.733.384 y la Sra. FAUDEZ CABEZAS, Zunilda Fresia, DNI Nº 92.710.699, ceden los derechos que les corresponden sobre las mejoras existentes en el inmueble DC 05-1-U-868-12 a favor del Sr. VEGA, Marcos Dagoberto, DNI 28.997.412 y de los niños VEGA, Alexander Ezequiel, DNI Nº 46.482.506 y VEGA, Claudio Nahuel, DNI Nº 52.321.717; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 1391 del día 08 de Octubre de

1991.- Artículo 2º: Adjudicar al Sr. VEGA, Marcos Dagoberto, DNI 28.997.412 y a los niños VEGA, Alexander Ezequiel, DNI Nº 46.482.506 y VEGA, Claudio Nahuel, DNI Nº 52.321.717, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-868-12 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 018/2018.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 884 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 019/2018 - CORDOBA EVERT MICHAEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11179-CD-18 (332581-PEM-13), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CORDOBA, EVERT MICHAEL, DNI Nº 31.358.238, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-233A-03 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. CORDOBA, EVERT MICHAEL, DNI Nº 31.358.238, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-233A-03 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 019/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 885 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 020/2018 - ORTIZ VILLAGRAN GERMAN ENRIQUE Y CARO CLAUDIA PAOLA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11178-CD-18 (350627-PEM-14), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ORTIZ VILLAGRAN, Germán Enrique, DNI 92.497.528 y de la Sra. CARO, Claudia Paola, DNI 24.392.500, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-125-18 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. ORTIZ VILLAGRAN, Germán Enrique, DNI 92.497.528 y de la Sra. CARO, Claudia Paola, DNI 24.392.500, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-125-18 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 020/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 886 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 021/2018 - GALVAN ANGELINA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11177-CD-18 (278218-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GALVAN, Angelina, DNI Nº F0.985.647, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-S-005-18 de Barrio La Costa; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GALVAN, Angelina, DNI Nº F0.985.647, la parcela Denominación Catastral 05-1-S-005-18 de Barrio La Costa.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 021/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 887 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 022/2018 - ZAPATA SILVA JOSE REMIGIO Y CABEZAS VEGA LAUREANA MARISOL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11176-CD-18 (236131-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ZAPATA SILVA, José Remigio, DNI 92.957.478 y de la Sra. CABEZAS VEGA, Laureana Marisol, DNI 92.479.568, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-S-004-22 de Barrio La Rivera; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. ZAPATA SILVA, José Remigio, DNI 92.957.478 y de la Sra. CABEZAS VEGA, Laureana Marisol, DNI 92.479.568, la parcela Denominación Catastral 05-1-S-004-22 de Barrio La Rivera.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 022/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 888 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 023/2018 - ROSA DELMIRA ALIDA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11175-CD-18 (386463-PEM-16), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ROSA, Delmira Alida, DNI Nº 22.920.741, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-562A-11 de Barrio Alfonsina Storni; Que mediante Ordenanza Nº 282 del día 29 de Octubre de 1985, se adjudicó la parcela al Sr. GODOY, José Luis, quien mediante boleto compraventa de fecha 30/05/1994, vendió las mejoras sobre la parcela a la solicitante; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del

Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 282 del día 29 de Octubre de 1985.- Artículo 2º: Adjudicar a la Sra. ROSA, Delmira Alida, DNI Nº 22.920.741, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-562A-11 de Barrio Alfonsina Storni.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 023/2018.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 889 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 024/2018 - DIAZ ANATILA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11174-CD-18 (403825-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. DIAZ, Anatila, DNI Nº 17.988.051, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-213B-03 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. DIAZ, Anatila, DNI Nº 17.988.051, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-213B-03 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 024/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 890 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 025/2018 - ARCOS JOSE MARIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11173-CD-18 (383326-PEM-16), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ARCOS, José María, DNI Nº M7.871.551, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-138-08 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. ARCOS, José María, DNI Nº M7.871.551, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-138-08 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 025/2018.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 891 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 026/2018 - JAQUE ELENA; LAZZERI MIRTHA SUSANA; LAZZERI MARTHA GLADYS; LAZZERI MARIA CRISTINA Y LAZZERI BRUNO JAVIER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11172-CD-18 (402992-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LAZZERI, Mirtha Susana, para que se adjudique la parcela denominación catastral 05-1-L-064A-02A de Barrio Padre Alejandro Stefanelli; Que la parcela solicitada figura inscripta a nombre de la Municipalidad de General Roca, como poseedor de tierras fiscales LAZZERI, Federico; Que mediante declaratoria de herederos dictada en autos "LAZZERI Federico s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 328-11, se resuelve declarar que al Sr. LAZZERI Federico, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: MIRTHA SUSANA, MARIA CRISTINA, MARTHA GLADYS de apellido LAZZERI Y JAQUE, y su nieto BRUNO JAVIER, de apellido LAZZERI GODOY, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge superviviente Sra. ELENA JAQUE, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en condominio y en partes iguales a la Sra. JAQUE, Elena, DNI F0.717.708; LAZZERI, Mirtha Susana, DNI Nº F6.417.778; LAZZERI, Martha Gladys, DNI Nº 13.483.375; LAZZERI, María Cristina, DNI Nº 12.680.504 y LAZZERI, Bruno Javier, DNI Nº 33.744.428, la parcela Denominación Catastral 05-1-L-064A-02 de Barrio Padre Alejandro Stefanelli.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 026/2018.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 892 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 027/2018 - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ROCA – EXIMISIÓN DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN - General Roca, 17 de abril de 2018.- VISTO: El Expediente Nº 11142-CD-17 (414592-PEM-17), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca para que se los exima del pago por Derechos de Construcción sobre el inmueble DC 05-1-K-004-02, Partida 12911; Que del informe del Departamento de Recaudaciones se desprende que al día 21/03/18, la partida 12911 se encuentra eximida con un 100% en Tasas Retributivas (Ordenanza Nº 4096); en concepto de Anillo Vial Circulatorio registra plan de pago de 108 cuotas de las cuales 106 están pagas y que en concepto de Derechos de Construcción adeuda la suma de \$ 27.086,94 (Pesos veintisiete mil ochenta y seis con 94/100); Que en Sesión Ordinaria del día 17/04/18, (Sesión Nº 03 – XXIX Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Condonar la deuda existente en concepto de Derechos de Construcción en la partida Nº 12911, correspondiente al Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca.- Artículo 2º: Registrada bajo el Número 027/2018.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 893 (24/04/2018): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 17 de abril de 2018 Martín Soria, Intendente Municipal; Mariana Soler, Secretaria de Hacienda.